



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 3

DÍA 21 DE ENERO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE ENERO DE 2015

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 14 de enero de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACIÓN A LAURA ÁLVAREZ PRADO PARA TRABAJAR PARCIALMENTE DESDE CASA VÍA INTERNET Y PARCIALMENTE DE MANERA PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2015

Vista la solicitud formulada por D^a Laura Álvarez Prado, R. E. n^o 436/2015 de fecha 16/01/2015, por la que solicita autorización para realizar una jornada presencial en el Ayuntamiento de Haro de 7.15 horas a 13.45 horas y el resto de jornada realizarla en su domicilio a través de conexión a internet, Durante el año 2015.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor municipal en fecha 16/01/2015.

Visto el Manual para la implantación de programas piloto de teletrabajo en la Administración General del Estado de septiembre de 2006, conforme al cual, el teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas es entendido como una medida de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, que puede contribuir de forma muy positiva a la mejora de la calidad de la vida personal y laboral de los trabajadores, sin menoscabo de su productividad.



Vista la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, que señala en su apartado 8.3, que excepcionalmente, los órganos competentes en materia de personal, podrán autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar excepcionalmente, con carácter personal y durante el año 2015, a D^a Laura Álvarez Prado la realización de una jornada presencial en el Ayuntamiento de Haro de 7.15 horas a 13.45 horas y el resto de jornada realizarla en su domicilio a través de conexión a internet.

2) - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE ALBERTO BARRASA DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE CURSO CARRETILLERO Y PLATAFORMAS ELEVADORAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Alberto Barrasa Campo, R.E. nº 408/2015 de fecha 16/01/2015, solicitando las horas por la realización, fuera del horario de trabajo, del curso de formación "Carretillero y plataformas elevadoras".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1/10/2014, por el que se autorizaba a D. Alberto Barrasa Campo la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las Condiciones generales de



trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

"(...) 7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

(...)

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso (...)"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. Alberto Barrasa Campo el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación al haberse superado el plazo temporal máximo fijado para el disfrute del tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo este plazo el 31/12/2014.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE MIGUEL ANGEL ROJAS ROSALES DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE CURSO CARRETILLERO Y PLATAFORMAS ELEVADORAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Miguel Angel Rojas Rosales, R.E. n° 409/2015 de fecha 16/01/2015, solicitando la compensación por la realización, fuera del horario de trabajo, del curso de formación "Carretillero y plataformas elevadoras".



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1/10/2014, por el que se autorizaba a D. Miguel Angel Rojas Rosales la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

"(...) 7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

(...)

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso (...)"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. Miguel Angel Rojas Rosales el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación al haberse superado el plazo temporal máximo fijado para el disfrute del tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo este plazo el 31/12/2014.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE JOSE MARIA SABANDO ARAGON DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE CURSO CARRETILLERO Y PLATAFORMAS ELEVADORAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL



Vista la instancia presentada por D. José María Sabando Aragón, R.E. nº 410/2015 de fecha 16/01/2015, solicitando la compensación por la realización, fuera del horario de trabajo, del curso de formación "Carretillero y plataformas elevadoras".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1/10/2014, por el que se autorizaba a D. José María Sabando Aragón la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

"(...) 7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

(...)

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso (...)"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. José María Sabando Aragón el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación al haberse superado el plazo temporal máximo fijado para el disfrute del tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo este plazo el 31/12/2014.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.



2.5.- SOLICITUD DE OSCAR GARCIA SOMOVILLA DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE CURSO CARRETILLERO Y PLATAFORMAS ELEVADORAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Oscar García Somovilla, R.E. nº 411/2015 de fecha 16/01/2015, solicitando el reconocimiento de las horas por la realización, fuera del horario de trabajo, del curso de formación "Carretillero y plataformas elevadoras".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1/10/2014, por el que se autorizaba a D. Oscar García Somovilla la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

"(...) 7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

(...)

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso (...)"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. Oscar García Somovilla el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación al haberse superado el plazo temporal máximo fijado para el disfrute del tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo este plazo el 31/12/2014.



2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.014

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
565	07/03/2014	VIVIENDA ENTRECUBIERTA	66,23
566	04/11/2013	FINCA	1.796,85
567	11/02/2013	INMUEBLE	156,80
568	11/02/2013	INMUEBLE	144,42
569	27/05/2013	PISO 2º IZDA	31,01
570	27/05/2013	UNIFAMILIAR Nº 7	122,56
571	27/05/2013	UNIFAMILIAR Nº 1	122,56
572	11/04/2014	MITAD DE PISO 1º DCHA	132,53
573	31/07/2014	UNIFAMILIAR	251,37
574	05/06/2014	4ªA, GARAJE 41 Y TRASTERO 40	189,48



575	20/08/2006	4°A, GARAJE 41 Y TRASTERO 40	0,00
576	07/08/2014	1°C	455,72
577	07/08/2014	GARAJE 16 EN SOTANO 2°	41,62
578	07/08/2014	TRASTERO 10 EN SOTANO 2°	10,41
579	19/09/2014	GARAJE 15 Y TRASTERO 15	94,38
580	19/09/2014	2°E Y TRASTERO 6	1.460,39
581	11/07/2014	UNIFAMILIAR E-14	973,98
582	05/09/2014	LOCAL TXOKO N° 18	356,16
583	15/07/2014	1°C, GARAJE 11 Y TRASTERO 2	163,69
584	10/08/2014	UNIFAMILIAR	221,82
585	19/04/2014	3°G, GARAJE 12 Y TRASTERO 23	214,68
586	14/09/2003	3°G, GARAJE 12 Y TRASTERO 23	0,00
587	16/07/2014	4° PISO	485,64
588	25/09/2014	MINIAPARTAMENTO 34 IZDA	441,55
589	18/09/2014	1°B	360,82
590	18/09/2014	GARAJE 5 Y TRASTERO 103	172,42
591	22/07/2014	CHALET N° 4	526,55
592	22/07/2014	GARAJE N°5	45,42
593	22/07/2014	GARAJE N° 6	45,42
594	22/07/2014	GARAJE N° 18	45,42
595	22/07/2014	GARAJE N° 19	45,42
596	02/10/2014	PISO 2° Y SOTABANCO	332,94
597	03/10/2014	3°F Y TRASTERO 20	27,33
598	04/11/2014	LOCAL ALMACEN EN PB DCHA	102,85
599	01/05/2014	MINIAPARTAMENTO 42 IZDA	291,22
600	01/05/2014	1°I Y TRASTERO	538,02
601	24/10/2012	GARAJE N° 3	2,64
602	24/10/2012	PB E Y TRASTERO 4	22,81
603	22/10/2014	4°F Y TRASTERO 13	1.583,58
604	22/10/2014	GARAJE N° 49	68,44
605	05/09/2014	3°B Y TRASTERO 3	149,69
606	05/09/2014	GARAJE 11 Y TRASTERO ANEXO	30,74
607	31/03/2014	MITAD INDIVISA DE GARAJE EN PB	127,40

TOTAL PERÍODO: 12.452,98

TOTAL.....: 12.452,98

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2014/AG/340



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2014/AG/340 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Error en el año."

4.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS EX. 464/2014

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación en relación al interesado siguiente en concepto de resolución del contrato de suministro de agua potable:

- El Abonado con número 7632.

Comprobado que no se han satisfecho los recibos de agua pendientes de los siguientes trimestres:

Los trimestres trimestres 2º a 4º del 2013 y 1º a 3º de 2014 del inmueble sito en la dirección avenida de Logroño nº 5, planta baja en Haro (La Rioja).

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).



Visto el Informe de Tesorería de fecha 15 de Enero de 2015, que se incluye en el expediente que se adjunta.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar traslado de la resolución al interesado (el abonado con número 7632) y al Servicio de Tesorería-Recaudación, a los efectos que procedan.

3).- Ordenar al Servicio de Aguas que proceda a la resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, a la retirada del contador respectivo del abonado con número 7632 en la dirección avenida de Logroño nº 5, planta baja en Haro (La Rioja), una vez que la notificación al interesado sea firme.

5.- EXPEDIENTE 13/2015 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 923791

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 923791, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 302,40 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (5402 y 5403/2010, 5579 y 5580/2011, 5738 y 5739/2012, 5809 y 5810/2013 y 5907 y 5908/2014); Tasa de Alcantarillado (5057 y 505//11, 5162 y 5163/2012, 5195 y 5196/2013 y 5244 y 5245/2014); y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

6.- EXPEDIENTE 14/2015 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 945842

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 945842, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 567,83 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (4693/2012); Tasa de Alcantarillado (4210/2012); Providencia de apremio 897/2012 del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



7.- EXPEDIENTE 15/2015 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 2933 Y 22470

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 2933 y 22470, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 1.542,02 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (4323/2009, 4485 Y 4486/2010, 4622 Y 4623/2011, 4694/2012 Y 4767/2013); Tasa de Alcantarillado (3947/2009, 4171 y 4172/2011, 4211/2012, 4249/2012); Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica 1684/2010, 1535/2011, 1373 y 2093/2012, 1251 y 1916/2013, 1133 y 1742/2014); Providencia de apremio (3 y 4/2010) del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; y providencias de apremio (1761/2010, 1344/2014) y la denuncia 1089/2007; y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D.CARLOS SANCHEZ ORTIZ PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE BERONES 14 SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D. CARLOS SANCHEZ ORTIZ para la rehabilitación de la vivienda sita en C/BERONES N° 14.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05 de diciembre de 2014.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito del Interventor municipal de fecha 05 de diciembre de 2014.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la subvención solicitada a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, para la rehabilitación de vivienda en C/BERONES n°14 por un importe de 1.857,50 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2).- Condicionar el abono de la subvención a la presentación por parte de la comunidad de propietarios de la resolución de la Dirección General del Catastro que declare la inexistencia del local n°6

3).- Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

-solicitud de pago.

-Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización.

-Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.



-Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

4) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

5) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR DÑA. CONSUELO TRICIO CASTILLO PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA SITA EN CALLE VEGA NUM. 35 SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por DÑA. CONSUELO TRICIO CASTILLO para la rehabilitación de la vivienda sita en C/VEGA NUM. 35.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de diciembre de 2014

Visto el Certificado de Existencia de Crédito del Interventor municipal de fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2014.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la subvención solicitada a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, para la rehabilitación de vivienda en C/vega nº35 por un importe de 2.000,00 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.



2).- Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

-solicitud de pago.

-Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización.

-Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.

-Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. VOLKER STREY ARGO PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE VEGA NUM. 32 SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D. VOLKER STREY ARGO para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ VEGA N° 32.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de octubre de 2014.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito del Interventor municipal de fecha 05 de diciembre de 2014.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder la subvención solicitada a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, para la rehabilitación de vivienda en C/vega nº35 por un importe de 2.600,00 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

-solicitud de pago.

-Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización.

-Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.

-Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D. FELIPE BAÑOS SAN VICENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SANEAMIENTOS BAÑOS S.C., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN C/ LOS FRESNOS, NÚMEROS 96 A 100

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D. Felipe Baños San Vicente, en nombre y representación de Saneamientos Baños, S.C., comunicando el cambio de titularidad de Comercio al por mayor de materiales de construcción, sito en C/ Los Fresnos nº 96 a 100, (antes a nombre de D. Alejandro Baños Lázaro).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D. Felipe Baños San Vicente, en nombre y representación de Saneamientos Baños, S.C., de Comercio al por mayor de materiales de construcción, sito en C/ Los Fresnos nº 96 a 100, (antes a nombre de D. Alejandro Baños Lázaro).

12.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 13/20 KV ENTRE EL C.T. "CALVO SOTELO" Y EL C.T. "INGENIEROS DEL MOPU"

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de octubre de 2014 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV entre el Centro de Transformación denominado "Calvo Sotelo" y el Centro de Transformación denominado "Ingenieros del MOPU". Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 236/05).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 21 de diciembre de 2005.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 9 de diciembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.



10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Zanjas y Obras en la vía pública, no pudiendo iniciarse la apertura de la zanja sin que la empresa que ejecute la canalización tenga acopiado a pie de obra todos los materiales de pavimentos que se repondrán de la misma dimensión, color, forma y características portantes de que disponen los existentes (adoquín o baldosa hidráulica), los cuales requerirán la aprobación previa por parte de los técnicos municipales.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 48,64 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 12,16 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/250).

13.- SOLICITUD DE AITZIBER MARTÍN REINARES, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA ECUESTRE EN CAMINO DE ALMÉNDORA, POLÍGONO 504, PARCELAS 5079 Y 6090

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de mayo de 2014 por Aitziber Martín Reinares, en la que solicita licencia ambiental para instalación deportiva ecuestre en camino de Almédora, Polígono 504, parcelas 5079 y 6090.



CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de septiembre de 2014 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 6 de noviembre de 2014.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, reunida en sesión de fecha 28 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o



viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Al solicitar licencia de apertura y puesta en funcionamiento, deberá presentar la correspondiente autorización



sobre los animales, emitida por el Servicio de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja.

i) La actividad deberá estar inscrita en el Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, y disponer de un Programa higiénico-sanitario y de prevención de enfermedades.

14.- SOLICITUD DE AITZIBER MARTÍN REINARES, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA ECUESTRE EN CAMINO DE ALMÉNDORA, POLÍGONO 504, PARCELAS 5079 Y 6090

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de mayo de 2014 por Aitziber Martín Reinares, en la que solicita licencia de obras para Instalación deportiva ecuestre en camino de Almédora, Polígono 504, parcelas 5079 y 6090 Todo ello conforme a la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, emitido en fecha 29 de agosto de 2014.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, reunida en sesión de fecha 28 de noviembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para la actividad de instalación deportiva ecuestre.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:



1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras



del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17).- La actividad de "Centro de enseñanza para montar a caballo, así como la realización de tratamientos terapéuticos con niños que padezcan enfermedades o discapacidades", requiere el empleo de caballos y ponis. La autorización para tener cualquier otra especie animal dentro del recinto requerirá informe expreso del Servicio de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja.

2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.686,75 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 893,51 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/83). Visto que en su día se giró una liquidación de la Tasa por licencia urbanística por importe de 893,51 euros, se procederá a emitir una liquidación complementaria de la Tasa por licencia urbanística, por importe de 28,18 euros.



15.- BASES DEL VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2015

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Bases del XVIII CERTAMEN NACIONAL GARNACHA DE RIOJA HARO 2015, en su sección de aficionados de acuerdo al siguiente texto:

BASES DEL XVIII CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA - HARO 2015 - EN SU SECCIÓN DE AFICIONADOS

El XVIII Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de tres secciones:

a) Sección Oficial de Carácter Competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y/o diciembre de 2015 y en la que podrán participar cualquier grupo o compañía teatral profesional, y **cuyas bases se publicarán en el mes de abril/mayo de 2015.**

b) Sección Paralela de Exhibición no competitiva, que se celebrará en las mismas fechas de la sección anterior. Se incluyen en ella el resto de las disciplinas relacionadas con las artes escénicas.

c) Sección de Aficionados de carácter competitivo, que se celebrará en los meses de abril y/o mayo de 2015 cuyas bases son las siguientes:

VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2015



1.- En este certamen puede participar cualquier grupo o compañía teatral de **CARÁCTER AFICIONADO**.

2.- Las representaciones tendrán lugar en los fines de semana o festivos de abril y/o mayo de 2015 en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan a estas bases.

3.- Cada compañía o grupo seleccionado representará su montaje en la fecha y lugar designado por el Comité Organizador. Todas las representaciones se realizarán en castellano.

4.- Los grupos que deseen tomar parte en el concurso deberán remitir la siguiente documentación :

- a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada.
- b) Historial del grupo y/o de los integrantes.
- c) Copia íntegra del texto impreso.
- d) Reparto, dirección y breve sinopsis.
- e) Fotos del montaje y puesta en escena.
- f) DVD de la obra, obligatoriamente completo y en castellano, visionable en cualquier reproductor.
- g) Críticas de prensa (si las hubiera).
- h) Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.
- i) Certificado de exención de I.V.A.

El Comité Organizador podrá solicitar la documentación que considere oportuna para verificar tal condición de aficionado, rechazando los grupos que a su criterio no reúnan las condiciones requeridas.

5.- La documentación será enviada a :

XVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA-HARO 2015



SECCIÓN DE AFICIONADOS

Apto. Correos nº 3030
(26080 - Logroño)

6.- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70, la dirección de correo electrónico cultura@haro.org (a la atención de Iván Ortiz), o visitando la página web del Certamen: www.garnachaderioja.es

7.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto deberá ser notificada previamente al Comité Organizador del certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida de derecho a la remuneración económica.

8.- El Comité Organizador, designará una Comisión de selección integrada por miembros de La Garnacha Teatro, personas relacionadas con el mundo del teatro en La Rioja y representantes del Ayuntamiento de Haro, que seleccionará, basándose en la documentación recibida hasta un máximo de siete grupos de entre todos los inscritos que conformarán el VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2015.

9.- Serán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

10.- Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, o la contratación de técnico de luces y sonido, así como PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de los grupos. No se realizarán excepciones de ningún tipo.

11.- La documentación recibida quedará en poder del Comité



Organizador.

12.- Los grupos que deseen participar en el VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2015 deberán enviar sus solicitudes hasta el 2 de febrero de 2015, en el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen.

13.- El Comité Organizador asumirá los gastos de alojamiento en Hotel *, en habitación doble el día de la representación, así como la manutención para los actores y actrices del montaje y dos personas más hasta un máximo de 10 personas.**

14.- Además a todos los grupos seleccionados, se les abonarán los gastos de transporte fijándose la cantidad de 0,50 € por Kilómetro desde la ciudad de origen del grupo hasta Haro, ida y vuelta, con un mínimo de 600 € y un máximo de 900 € (las cantidades siempre estarán exentas de I.V.A. por el carácter de los grupos).

15.- El público mediante sus votaciones decidirá un ganador del Certamen. Se realizará una gala y cena de clausura con todos los grupos participantes, en la que se dará a conocer el Premio del Público al Mejor espectáculo.

16.- Todos los grupos participantes deberán estar obligatoriamente representados en la cena y gala de clausura por 2 componentes que figuren en el reparto o ficha técnica del espectáculo. Los gastos de alojamiento y media pensión en habitación doble para estas dos personas serán por cuenta de la organización.

Esta cláusula es de obligado cumplimiento con el fin de fomentar la relación entre los grupos participantes. La no asistencia implica la renuncia a la cantidad fijada por la participación.

17.- Excepcionalmente en espectáculos de grupos en los que concurren circunstancias muy especiales (más de 10 personas,



distancia en kilómetros,...) el Comité Organizador valorará la posibilidad de incluir alguna ayuda adicional previo contacto con el grupo una vez que haya sido seleccionado.

18.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

19.- El Ayuntamiento de Haro, incorporará los datos recogidos, en un fichero, denominado base de datos GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE: D. Patricio Capellán Hervías.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro.

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

D. José Abel Bayo Martínez

Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO:

D. José Luis Pérez Pastor.

Ilmo. Sr. Director General de Cultura del Gobierno de La Rioja.

COORDINADORA: Dña. Lydia T. Arrieta Vargas.

Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro

DIRECTOR: D. Vicente Cuadrado Palma.

Director de La Garnacha Teatro



DIRECTOR ADJUNTO: D. Eduardo Esperanza Morales

SECRETARIA: Dña. M^a José Pascual González

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN: D. Miguel Ángel Blanco Basconcillos

COORDINADORA ÁREA DE SELECCIÓN: Dña. Rebeca Apellániz

2).- Dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

16.- BORRADOR DE LA PLANTILLA GENÉRICA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2015

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2015, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD.

En Haro, a Fecha.

REUNIDOS



De una parte, D. Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de 2015.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 341.489, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA.- La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA.- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 16 de octubre del año 2015, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.



- Facturas del año 2015 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.

- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:

2.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe mínimo de euros.

2.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.3.-Declaración de recuperación o compensación de impuestos.

2.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.

3.- Certificado de la Asociación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto. Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

4.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

5.- Organización de torneos deportivos.

6.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios.

7.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar



visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.

- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

8.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de la subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2015 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 30 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2015 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 16 de octubre de 2015.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

QUINTA.-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.



SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2015.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CLUB DEPORTIVO HARO RIOJA VOLEY PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA ENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2015

Vista la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2015, aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 21 de enero de 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la firma de un convenio al Club Deportivo Haro Rioja Voley, por importe de 38.016 euros, en concepto de subvención para la financiación de los gastos durante el año 2015.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

18.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE DOS RESTOS EN LA FOSA 108 DE LA CALLE DE LA CAPILLA

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de dos restos en la fosa nº 108 de la C/ de La Capilla.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de dos restos en la fosa nº 108 de la C/ de La Capilla.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 24 euros.



19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

19.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS EN CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2014

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, vigentes en ese momento, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante, según el siguiente detalle:



Alfredo Gómez	8 horas 15 minutos.
Andrés San Martín	6 horas 39 minutos.
Carlos Cubero	7 horas.
Cástor Díez	8 horas 57 minutos.
Daniel Herrera.....	8 horas 8 minutos.
Francisco Sáez de la Maleta	7 horas 9 minutos.
Guillermo Gómez	6 horas 20 minutos.
Isaac Yangüela	7 horas 9 minutos.
José Luis García	8 horas.
José Miguel Muru	5 horas 19 minutos.
Juan José López	8 horas 29 minutos.
Oscar Romero	7 horas 20 minutos.
Pedro M ^a . Güemes	3 horas 35 minutos.
Pedro Villalengua	7 horas 48 minutos.

2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 19.633 euros, correspondiente a la subvención para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de intervención en adicciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua, S.L., de aguas potables de consumo humano de fecha 14 de enero de 2015, de diferentes puntos de muestreo.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizando la corta y plantación de árboles, en el río Tirón, paraje polígono: 26;504, parcela: 28,29,162;6347, Prado Arrauri y Bobadilla, polígono: 26;504, parcela: 28,29,162;6347, del municipio de Haro, solicitado por la Dirección General del Medio Natural.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta de la carta remitida al Sr. Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, solicitando una cita para el día 30 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pérsame remitido a D. Dionisio Díez Hormilla por el fallecimiento de su hijo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Felicitar a D. Ernesto Tubía Landeras por haber conseguido el primer premio en el XXII Certamen de Novela Corta "José Luis Castillo-Puche" con su obra "Corderos".

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se ausenta de la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta Vargas.

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 37.624,56 euros, correspondiente a la Adenda al Convenio Marco de colaboración de 25/9/2007 para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez